

RESOLUCIÓN Nº	/2014
INLOCKOUN IN	12014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

29 ABR. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 16110 de fecha 17 de Enero de 2014, Informe inspectivo de fecha 23 de Enero de 2014, Ord. № 30/248 de Fecha de 09 de Abril de 2014 emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, Certificado de Recepción Final de la Propiedad Nº 30 de Fecha de 08 de Abril de 2011 emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria favorable Nº 7891 de Fecha de 03 de Febrero de 2014, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 5283 de fecha 16 de Diciembre del 2008 que Delega Atribuciones en Director de la Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

: DOCTOR OSTORNOL Nº 426 EX 360

NOMBRE

LOGISTICA GOURMET LIMITADA

RUT.

: 76.059.314-1

GIRO

: OFICINA ADMINISTRATIVA Y EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS DE FABRICA

AUTORIZADAS, ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE

FABRICAS AUTORIZADAS

ROL S.I.I.

: 2668-031

UNIDAD VECINAL: 23

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente LOGISTICA GOURMET LIMITADA, Rut. № 76.059.314-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ADANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia

en interesado, una vez hecho ARCHÍVESE

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/otc 24.05.2012

ECRETARIO

OMAR BAEZA CARREÑO DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE